

**DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
TUCUMAN**

San Miguel de Tucumán, 01 de Febrero de 2010.-

RESOLUCION N° 149/2010.-

V I S T O :

La necesidad de propender la cultura del contribuyente dirigida a declarar la actualización de la titularidad de dominio de los inmuebles mediante escrituras públicas u otras; y

C O N S I D E R A N D O :

Que para dicho propósito resulta necesario disponer de la medida conducente a generar una aptitud de cambio que se verá reflejada tanto en beneficio del contribuyente como del estado provincial.-

Que la actualización de la titularidad de dominio de los inmuebles por parte el propietario, poseedor o usufructuario redundará en la modificación de la base imponible con directa incidencia en la percepción de los tributos.-

Que según la Ley 7.971 constituye tal declaración de parte uno de los basamentos sobre los cuales deberá fijarse por parte del organismo recaudador fiscal el impuesto inmobiliario, tasas y contribuciones en el orden municipal y comunal, resultando necesario facilitar el trámite del obligado al pago.-

Por Ello

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: ESTABLECER LA GRATITUD para el procedimiento de declarar la actualización de la titularidad de dominio de los inmuebles mediante escrituras públicas u otras por parte del propietario, poseedor o usufructuario, trámite que redundará en la modificación de la base imponible con directa incidencia en la percepción de los tributos.-

ARTICULO 2°: COMUNICAR de lo resuelto a Mesa General de Entradas ya División Régimen Catastral a sus efectos. A los Colegios de Arquitectos, Agrimensores, Ingenieros y Escribanos de Tucumán; al Público en General mediante transparentes colocados en la Dirección General de Catastro, Publíquese en el Boletín Oficial y en Pagina Web de Catastro.-

ARTICULO 3°: CUMPLIDO, archívese en Secretaría General Administrativa.-